

RESOLUCION N°

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores doctores Jaime Ponce Yapas y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 257-DIA, de 12 de mayo del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito: aumento de capital - por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 6'988.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 16'988.000,00), dividido en DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO acciones - de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.": de constitución, de 28 de agosto de 1966 y de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 2 de diciembre de 1971, que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, otorgada en esa misma Notaría, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.": de aumento de capital y reforma de estatutos, de 30 de abril de 1969 y aclaratoria y rectificatoria, de 31 de julio de 1969, que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos anteriores de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará la razón correspondiente.

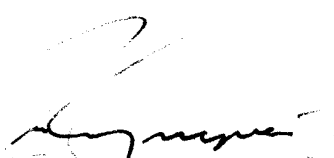
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada el 17 de marzo de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y

devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de marzo de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 de marzo de 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-


Germán Carrón A.,
100 SECRETARIO GENERAL.

DJ
SdM.
16-V-75